

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **03 DIC 2019**

00526

Expediente N° 14.322/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.322/19, en el cual docentes de la Facultad de Ingeniería gestionan ayuda económica para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar en las XIV JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FACULTADES DE INGENIERÍA DEL NOA, a llevarse a cabo en San Miguel de Tucumán, el 5 y 6 de septiembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

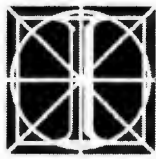
Que mediante Nota N° 3113/19, la Prof. Beatriz Emilce COPA, Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura "Análisis Matemático I" de las carreras de Ingeniería, solicita ayuda económica a tal fin.

Que la solicitante informa que, en el referido evento, ha sido aceptado para su presentación oral, un trabajo de su coautoría denominado IMPLEMENTACIÓN DE CUESTIONARIOS EN LA PLATAFORMA DE APRENDIZAJE MOODLE DE LA CÁTEDRA DE ANÁLISIS MATEMÁTICO I.

Que la docente adjunta el resumen del citado trabajo, en el que se señala explícitamente el nombre de la Facultad de Ingeniería, con lo que da cumplimiento a lo requerido por el inciso b) del punto 1. del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005.

Que también obra en autos el correo electrónico por el cual la Comisión Organizadora de las Jornadas, comunica la aceptación del trabajo.

Que los datos económicos estimados consisten en las sumas de PESOS MIL



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00526

Expediente N° 14.322/19

OCHOCIENTOS (\$ 1.800) para cubrir el arancel de inscripción, PESOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740) para gastos de traslado, y PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.640) en concepto de viáticos.

Que la docente formalizó su solicitud mediante el formulario correspondiente, el cual se encuentran debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra.

Que la Escuela de Ingeniería Química le concede una ayuda económica consistente en PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), atento a que por cuerda separada se otorga a la Ing. Claudia Mariela VIDONI, autora del mismo trabajo, el importe para traslado y viáticos.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la ayuda económica solicitada, en razón del visto bueno de la Escuela y de la presentación de un trabajo en el evento.

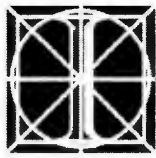
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en Despacho N° 86/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, reanudada el 13 de noviembre de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Prof. Beatriz Emilce COPA, una ayuda económica consistente en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), con cargo a la Escuela de Ingeniería Química y sujeto a disponibilidad presupuestaria, para que la docente cubra el arancel de inscripción para su participación en las XIV JORNADAS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE FACULTADES DE INGENIERÍA DEL NOA, llevadas a cabo en San Miguel de Tucumán, el 5 y



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00526

Expediente N° 14.322/19

6 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con la afectación dispuesta en el artículo anterior.

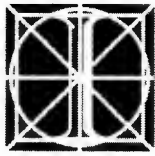
ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a la Prof. Beatriz Emilce COPA que, como consecuencia de la asistencia económica otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución, y de acuerdo con lo establecido en el punto 3.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, aprobado por Resolución N° 1049-HCD-2005, deberá:

a) Dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores la percepción de la ayuda otorgada, realizar en el Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, la efectiva rendición de la asignación otorgada, mediante recibo de pago de arancel de inscripción y comprobante de pasajes.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su notificación, presentar al Señor Decano de la Facultad:

- Constancia de asistencia y/o Expositor de las Jornadas
- Material impreso recibido en las Jornadas (si lo hubiere) a fin de que la Escuela de Ingeniería Química analice y aconseje acerca de su posterior envío a la Biblioteca de la Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Prof. Beatriz Emilce COPA el contenido del punto 5.- del REGLAMENTO DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA DOCENTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, el cual establece que *"el docente que no cumpla con alguno de los compromisos asumidos por*



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.322/19

recibir asistencia económica por parte de la Facultad, deberá justificar las razones del incumplimiento” o, en caso contrario “deberá reintegrar a la Facultad de Ingeniería, el monto percibido como ayuda económica para el pago de la inscripción al evento, más la suma recibida para el pago de pasajes y/o viáticos, en el plazo de veinte (20) días corridos posteriores a la fecha del reintegro a sus funciones.”

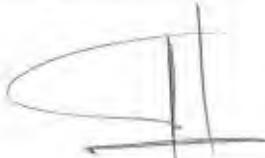
ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Prof. Beatriz Emilce COPA, al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.


RESOLUCIÓN FI

00526

-CD-

2019


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa